

**2022, “AÑO DE LAS Y LOS MIGRANTES DE SAN LUIS POTOSÍ “.**

**BASES DE INVITACION RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES  
CCLSLP-IR-001-2022**

San Luis Potosí, S.L.P. a 11 de febrero del 2022

**Juan Ramón Méndez Guerrero**  
**Representante Legal de la Empresa**  
**Serlimax Servicios Profesionales SA de CV**  
P R E S E N T E.

Por este medio y con fundamento en los artículos 135 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, Art.23; y Art. 41 y 42 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, Decreto 0163 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el día 16 de diciembre de 2021, que se refiere a los montos para las adquisiciones, arrendamientos y servicios de las instituciones del Estado, para el ejercicio 2022, lo que es grato invitar a participar en el proceso restringido a cuando menos tres proveedores, relativo a la **Servicios de Limpieza**, para la operación de Organismo Público Descentralizado denominado Centro de Conciliación Laboral de San Luis Potosí y sus Delegaciones en Rioverde, Ciudad Valles y Matehuala.

De conformidad con las siguientes bases:

DEPENDENCIA	LUGAR DE ENTREGA
Centro de Conciliación Laboral del Estado de San Luis Potosí Zona Centro	Manuel J. Clouthier 263-A, Local F-16 planta baja, Plaza Tangamanga. Fracc. Tangamanga. San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78260

CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
Servicio de limpieza de las oficinas ubicadas en Manuel J. Clouthier 263, Local F-16 planta baja, sótano y semisótano Plaza Tangamanga. Fracc. Tangamanga. San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78260	Personal de limpieza Horario Completo con materiales incluidos L-V 8-15 hrs	2

CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
Servicio de limpieza de las oficinas ubicadas en Héroes Potosinos #304 Col. Providencia CP 78700 Matehuala, SLP	Personal de limpieza Medio Tiempo L-V (24 Hrs) Horario Matutino con materiales incluidos	1

CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
Servicio de limpieza de las oficinas ubicadas en Plaza de la Palma, locales 5,6 y 7, planta alta Calle Madero #111, Col. Centro, CP 79610, Rioverde, S.L.P.	Personal de limpieza Medio Tiempo L-V (24 Hrs) Horario Matutino con materiales incluidos	1

CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
Servicio de limpieza de las oficinas ubicadas en Hermenegildo Galeana #208 Norte Local #208 Zona Centro, CP 79000 Cd. Valles, SLP	Personal de limpieza Medio Tiempo L-V (24 Hrs) Horario Matutino con materiales incluidos	1



## 2022, “AÑO DE LAS Y LOS MIGRANTES DE SAN LUIS POTOSÍ “.

**1.- LA PROPUESTA.** - La propuesta económica de los participantes deberá presentarse en idioma español, en un sobre cerrado en forma inviolable, realizándose la apertura y fallo en forma sumaria, en una sola etapa conforme a las siguientes formalidades:

a) La propuesta del participante corresponderá a lo solicitado en las presentes bases y además ninguno de los requisitos podrá ser negociado.

a) La adquisición, objeto del procedimiento, se adjudicará a los participantes que hayan cumplido con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Convocante, la cual considerará las normas aplicables conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización o, a falta de estas, las normas internacionales y las demás previsiones que deben tomarse en cuenta según la naturaleza y características de las adquisiciones, arrendamientos y servicios conforme a las reformas a la Ley de Adquisiciones de Estado de San Luis Potosí publicadas en el periódico Oficial, Fecha de Última Reforma 06 DE AGOSTO DE 2019.

b) Será obligación de esta convocante observar lo establecido en los puntos 6, 7 y 8 del Anexo Primero del “Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuaciones en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórrogas de Licencias, Permiso, Autorizaciones y Concesiones”. Razón por la cual, se deberán adoptar medidas para proteger los datos personales de los particulares, asegurándose de señalarles cuál es el propósito de recabarlos y solicitar su consentimiento de manera expresa, por escrito o cualquier medio de autenticación, para el caso de que terceras personas accedan a dichos datos. En los cuales se menciona: **6.- Las dependencias y entidades deberán, al inicio del procedimiento de que se trate o en el primer contacto con motivo de éste, atender las siguientes obligaciones: a) Comunicar que los servidores públicos en el contacto con particulares deben observar el presente Protocolo y que éste puede ser consultado en la página de internet de la Contraloría General del Estado, a través de la liga [www.contraloriaslp.gob.mx](http://www.contraloriaslp.gob.mx); informando a los particulares la fecha de la publicación de este Protocolo en el Periódico Oficial del Estado. b) Informar a los particulares que, con el fin de promover las mejores prácticas en materia de combate a la corrupción y prevención de conflictos de interés, las comunicaciones, las reuniones, visitas y actos públicos que se desarrollen con motivo de los procedimientos regulados en el Protocolo y referidos en este anexo, serán grabados. c) Grabar las comunicaciones telefónicas, así como las reuniones, visitas y actos públicos que se desarrollen con motivo de los procedimientos siguientes: I. Contrataciones públicas; II. Otorgamiento y prórroga de concesiones, y III. Otorgamiento y prórroga de licencias, permisos y autorizaciones que enliste la Dirección General de Legalidad e Integridad Pública, que estará disponible en el portal de la Contraloría General del Estado [www.contraloriaslp.gob.mx](http://www.contraloriaslp.gob.mx) a través de la liga que corresponda. Para dar cumplimiento a esta obligación, las dependencias y entidades proveerán los sistemas, equipo y mecanismos adecuados para preferentemente transmitir en línea y en tiempo real en las páginas de internet institucionales los actos a que se refiere este inciso, con excepción de las comunicaciones telefónicas. d) Que las grabaciones o videograbaciones de las comunicaciones telefónicas, reuniones, visitas y actos públicos podrán ponerse a disposición de las autoridades encargadas de verificar la legalidad de dichos procedimientos y podrán ser utilizadas como elemento de prueba. A efecto de lo anterior dichas grabaciones y videograbaciones deberán conservarse en los archivos de la unidad administrativa que los haya generado; e) Que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables; y f) Que tienen derecho a presentar queja o denuncia, ante el Órgano Interno de Control correspondiente, por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos.**

**7. Los servidores públicos deberán adoptar medidas para proteger los datos personales de los particulares, asegurándose de señalarles cuál es el propósito de recabarlos y solicitar su consentimiento de manera expresa, por escrito o cualquier medio de autenticación, para el caso de que terceras personas accedan a dichos datos.**



**2022, “AÑO DE LAS Y LOS MIGRANTES DE SAN LUIS POTOSÍ”.**

**8. El dispositivo en el que se almacenen las grabaciones y videograbaciones a las que se refiere el numeral 6, inciso c) de este Anexo, formará parte del expediente de contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones de que se trate. Dichas grabaciones y videograbaciones quedarán sujetas a las disposiciones jurídicas en materia de archivos electrónicos, transparencia, protección de datos personales y demás que resulten aplicables. Los servidores públicos, deberán obtener el consentimiento tácito o expreso de los particulares para videograbar las reuniones, y les comunicarán que se entenderá que hay consentimiento tácito cuando permanezcan en las reuniones de que se trate. De no existir consentimiento del particular, el servidor público le informará que no podrá permanecer en la reunión. Los particulares que participen en las videograbaciones podrán obtener una copia de las mismas, previo pago del costo de los materiales de almacenamiento respectivos. En el caso de las visitas y actos públicos no se requerirá el consentimiento de los particulares para videograbarlos, en tanto que los mismos son de orden e interés públicos. Tratándose de exámenes o evaluaciones médicas que se requieran para las licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, se estará a lo que dispongan los protocolos de actuación médica aplicables.**

En caso de **no participar** podrá o no enviar en sobre cerrado y/o vía correo electrónico, (que se menciona en el punto 4 de las presentes bases); anotando el nombre y número del proveedor, número de concurso y firmada por el Representante Legal, durante las fechas en que se realiza el procedimiento sin exceder la fecha y hora en que se realizará el fallo. En caso de no realizarlo, por parte de la Dirección General de Adquisiciones se dará por entendido automáticamente que no tiene interés en participar.

**2.- TIEMPO DE ENTREGA.** - El servicio concursado y adjudicado, deberán suministrarse a partir del día 15 de febrero de 2022 y concluir el día 31 de diciembre de 2022, en las oficinas del Centro de Conciliación Laboral, ubicado en:

- Manuel J. Clouthier 263-A, Local F-16 planta baja, sótano y semisótano, Plaza Tangamanga, Fracc. Tangamanga, San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78260 de esta Ciudad; de lunes a viernes en el horario de: 08:00 a 16:00 horas y sábado de 8:00 a 12:00 horas.
- Héroe Potosinos #304 Col. Providencia CP 78700 Matehuala, SLP, lunes y jueves 8-16 horas, sábado 9-12 horas
- Plaza de la Palma, locales 5,6 y 7, planta alta, Calle Madero #111, Col. Centro, CP 79610, Rioverde, SLP, lunes y jueves 8-16 horas, sábado 9-12 horas
- Hermenegildo Galeana #208 Norte, Local #208 Zona Centro, CP 79000, Cd. Valles, SLP, lunes y jueves 8-16 horas, sábado 9-12 horas

En los tiempos de prestación de los servicios, el Centro de Conciliación Laboral podrá otorgar prórroga por caso fortuito o fuerza mayor, siempre y cuando se encuentre plenamente justificado.

**3.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.** - Los bienes o servicios materia del presente procedimiento deberán facturarse sin abreviaturas, a nombre de **CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**, con RFC **CCL200821FN6** presupuestal No. **04-51-001-111-04-10-003-3581**, con **Recurso Estatal**.

**EN UNA SOLA EXHIBICIÓN:** 100% dentro de los 20 días naturales posteriores a los meses vencido y previa la entrega de la factura y documentación comprobatoria que avale los servicios prestados a entera satisfacción del área usuaria, contados a partir de la recepción del trámite debidamente requisitada en el lugar de pago indicado en la orden de compra y en su caso haber efectuado el inventario correspondiente.

**4.- JUNTA DE ACLARACIONES.** - Se llevará a cabo el **16/02/2022 a las 11:00 Horas**. En la **DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**.

De acuerdo al artículo 30 frac. III de la ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, es requisito obligatorio asistir a la junta de aclaraciones. En caso de no comparecer, automáticamente será descalificado.



## 2022, “AÑO DE LAS Y LOS MIGRANTES DE SAN LUIS POTOSÍ”.

Con el fin de agilizar este evento, es conveniente que los participantes envíen sus preguntas a la Convocante en un archivo creado en Procesador de Palabras Word al correo electrónico, miguelcardozamora@yahoo.com.mx, debiendo estar el E-mail identificado con el nombre de la empresa, asunto y señalado en nombre de las presentes bases. Dichas preguntas se recibirán hasta antes de las **11:00** horas del día **15/02/2022**. **Favor de confirmar de recibido. Para su mayor comodidad se sugiere envíe sus preguntas al correo electrónico anteriormente mencionado para con esto agilizar el acto de la junta de aclaraciones y/o modificaciones.**

Con la finalidad de que el representante del área técnica o usuaria de los bienes, arrendamientos o servicios resuelva en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes.

Los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas del Organismo solicitante, derivadas de la Junta de Aclaraciones, constarán en el Acta respectiva que para el efecto se levante y contendrá la firma de los asistentes.

**No podrán introducir al acto teléfonos celulares o cualquier otro aparato electrónico, en cuyo caso serán desalojados del recinto y no se les permitirá el acceso al acto, salvo que previa justificación se le autorice.**

### **5.- EL SOBRE DE LA PROPUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA CONTENDRÁ:**

- a) Cheque de caja y/o cheque certificado a favor del Centro de Conciliación Laboral del Estado de San Luis Potosí para garantizar el sostenimiento de la oferta económica por un mínimo del 5% del total de su propuesta incluyendo el I.V.A., vigente del presente ejercicio fiscal.
- b) Impresión original de la opinión positiva del Servicio de Administración Tributaria (SAT) con una antigüedad no mayor 30 días.
- c) Impresión original de la opinión positiva del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) con una antigüedad no mayor 30 días.
- d) Permiso de funcionamiento vigente (original y copia).
- e) Descripción de la experiencia del participante en cuanto a la prestación del servicio, firmada por el representante legal (original).
- f) Escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con las facultades suficientes, capacidad financiera y técnica para prestar el servicio de Limpieza solicitado.
- g) Documentación que acredite la calidad del Servicio de Limpieza otorgado por organismos empresariales o públicos, locales o nacionales que hagan mención a la certificación del servicio.
- h) Descripción completa y especificaciones técnicas de los bienes o servicios, en papel membretado, con costos desglosando el I.V.A. respetando el orden del cuadro conteniendo las partidas y señalando el total, con las **modificaciones** que se realizaron en la **Junta de Aclaraciones** manifestando el tiempo de entrega de los bienes o materiales, firmada por la persona legalmente autorizada para tal efecto. La propuesta económica será en Moneda Nacional (pesos mexicanos). Se deberá señalar claramente la vigencia de la cotización por 15 quince días mínimo a partir de la emisión del fallo, según el anexo 2.
- i) Carta donde manifieste lo siguiente según el anexo 1:
  - Que conoce y se apega a las bases de la invitación, señalando el nombre de la misma.
  - Que conoce las disposiciones de la Ley de Adquisiciones del Estado y que no se encuentra en los supuestos del artículo 20 de la misma.
- j) Copia del acta de la junta de aclaraciones, firmada en original por el Representante Legal.
- k) **Copia simple de la Cédula de proveedor de Adquisiciones (Vigente).**  
**LOS PROVEEDORES QUE NO ESTEN DADOS DE ALTA EN EL PADRÓN O NO CUENTEN CON SU CÉDULA VIGENTE, DEBERÁN INSCRIBIRSE O ACTUALIZARSE A MÁS TARDAR UN DÍA ANTES DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.**
- l) **Formato sobre el Artículo 48 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí. Anexo 3.**
- m) **Muestras de los productos.**





## 2022, “AÑO DE LAS Y LOS MIGRANTES DE SAN LUIS POTOSÍ”.

**Cualquier error de precio que se presente en la propuesta económica, será responsabilidad del proveedor, por lo que, de ser adjudicado, deberá cumplir con lo establecido en la misma.**

Ninguno de los requisitos mencionados en el numeral 1, podrá ser negociado y corresponderá estrictamente a lo solicitado en la invitación. La falta de cualquiera de los requisitos aquí exigidos o la falta de cumplimiento estricto a lo solicitado, será causa de descalificación.

### **EL SOBRE AL IGUAL QUE LA PROPUESTA DEBERÁ ROTULARSE CON LOS SIGUIENTES DATOS:**

- Nombre del proveedor
- Número completo de concurso
- Numero de proveedor.
- Fecha
- Dirigido al Centro de Conciliación Laboral del Estado de San Luis Potosí.

**6.- PRESENTACIÓN DEL SOBRE.** - El sobre deberá estar debidamente sellado con fecha y hora recibido en la Oficialía de las partes del Centro de Conciliación Laboral del Estado de San Luis Potosí S.L.P. y se deberá presentar a más tardar el día **17/02/2022** y hasta **las 10:00 Horas**. EN LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, Manuel J. Clouthier 263-A, Local F-16 planta baja, Plaza Tangamanga, Fracc. Tangamanga, San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78260.

**7.- APERTURA DE PROPUESTAS Y FALLO.** - Una vez recibido los sobres conteniendo las propuestas económicas-técnicas en la Oficialía de Partes del Centro de Conciliación Laboral; se entregarán al Área correspondiente quien procederá la apertura de los mismos a las **12:00 horas del 17 de Febrero de 2022**, en presencia del Director General del Centro de Conciliación Laboral, el Titular o Representante del Órgano Interno de control del Centro de Conciliación Laboral y los Representantes de las diversas Dependencias, para la evaluación de los documentos y características solicitadas en bases y en la Junta de Aclaraciones y/o modificaciones.

**8.- EVALUACIONES DE LAS OFERTAS.** - Para llevar a cabo la adjudicación se deberá contar con un mínimo de dos propuestas económicas que no hayan sido descalificadas y que permitan tener un comparativo y se tomarán en cuenta los aspectos técnico, legal, financiero y administrativo, como resultado del análisis de los documentos que los participantes presenten con sus ofertas las cuales deberán estar debidamente firmadas por la Dirección General de Conciliación Laboral, y Él Titular o Representante del Órgano Interno de Control del Centro de Conciliación Laboral.

De no existir mínimas dos propuestas solventes, el procedimiento se declarará desierto, quedando obligada el área administrativa a iniciar un nuevo procedimiento.

**FALLO.** - Una vez efectuada la evaluación de las ofertas, se adjudicará El Servicio de Limpieza a la persona física o moral que de entre los participantes reúnan las condiciones técnicas, legales, financieras y administrativas y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones solicitadas por el área requirente. El fallo se realizará el **día 17 de febrero de 2022 a las 13:00 horas**, en el CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOS, sin la presencia de los correspondientes proveedores pero, invariablemente estará presente el Representante del Órgano de Control Interno del Centro de Conciliación Laboral, se desecharán las propuestas que hubieren omitido algunos de los requisitos o documentos exigidos en las presentes bases, no hayan cumplido con las características técnicas solicitadas en las bases o en la Junta de Aclaraciones y/o modificaciones; o no hayan cumplido cabalmente en presentarlo como las bases lo requiere. En mérito de su debida motivación, se levantará Acta circunstanciada, de los hechos que se susciten durante este acto, haciéndose constar las propuestas técnicas aceptadas, así como las que hubieren sido desechadas o descalificadas, relatando sucintamente las causas que hubieren dado lugar al desechamiento y si cumple con lo solicitado en base y en la Junta de Aclaraciones y/o modificaciones.



## 2022, “AÑO DE LAS Y LOS MIGRANTES DE SAN LUIS POTOSÍ”.

De conformidad con el Artículo 39 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, si las posturas presentadas no se ajustan a los requisitos previstos en las bases, sus precios no fueren aceptables por estar encima de los que rigen en el mercado o no hubieren asistido participantes, el Comité procederá a declarar desierto el procedimiento y; en consecuencia, realizará un nuevo procedimiento. De igual forma, se procederá en el caso de que la invitación sea declarada parcialmente desierta, respecto a una o varias partidas no adjudicadas.

Si a raíz de una segunda convocatoria recae igual pronunciamiento que lo declare desierto, el Comité procederá conforme a lo dispuesto en fracción IV del Artículo 26 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

Por otra parte, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 42 inciso IV de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, para llevar a cabo la adjudicación de este procedimiento, se deberá contar con un mínimo de dos propuestas económicas solventes. De no existir éstas, el procedimiento se declarará desierto, quedando obligada el área administrativa a iniciar uno nuevo procedimiento.

Por ningún motivo se darán fallos telefónicos, los proveedores interesados tendrán 3 días hábiles posteriores a la fecha de apertura y fallo para solicitar una copia del mismo para efecto de notificación, en caso de no acudir en este plazo, se notificará por estrados con fecha del 4º día hábil, fecha en que se tendrá por hecha la notificación. El fallo se llevará a cabo el mismo día en una sola etapa de conformidad al Artículo 42 de la Ley de Adquisiciones en el Centro de Conciliación Laboral, una vez realizada la apertura y evaluación de las propuestas presentadas.

**8.-LAS GARANTÍAS.** - El proveedor ganador deberá presentar a la firma del contrato, garantía *constituida* en moneda nacional, mediante Póliza de Fianza, expedida por una Institución Mexicana a nombre del Centro de Conciliación Laboral del Estado de San Luis Potosí y adjudicar el comprobante de pago de la respectiva fianza, de acuerdo a la modificación señalada en el Decreto 922 del Artículo 47 de la Ley de Adquisiciones del Estado, de fecha 17 de marzo de 2018, bajo las siguientes especificaciones:

**1.-DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** por un equivalente al 30% treinta por ciento del valor total de la operación, incluido el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con los Artículos 47 fracción II, los anticipos que en su caso recibirán un 100% y fracción III último párrafo del numeral invocado y 49 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, por lo que esta garantía no está sujeta a renuncia.

**2.-DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS:** las finanzas aludidas serán devueltas a los interesados por conducto de su Representante legal o por persona autorizada, una vez que se haya cumplido el objeto del contrato y las partes no guarden acción administrativa, civil o penal que ejercer.

**9.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.** - De conformidad con la fracción VIII del Artículo 44 y 45 de la Ley de Adquisiciones del Estado, Una vez emitido el fallo, en aquellos casos en que se determine la elaboración de contratos, se realizará éste a más tardar en un término no mayor a los cinco días hábiles **a partir de la fecha en que se declare firme la adjudicación** correspondiente. Fuera del plazo estipulado, por ninguna circunstancia, el contrato se podrá celebrar cuando su formalización haya dependido del proveedor.

Los contratos **contendrán** como mínimo las estipulaciones referentes a:

- 1.- La personalidad de las partes, incluyendo el objeto y monto del contrato, así como la referencia presupuestal con base en la cual se cubrirá el compromiso derivado del mismo;
- 2.- La fecha y lugar de entrega del bien contratado;
- 3.- El plazo, forma y lugar de pago, el cual se facturará al Centro de Conciliación Laboral del Estado de San Luis Potosí RFC CCL200821FN6.
- 4.- La precisión de que el precio es fijo.
- 5.- Los montos de las penas convencionales por demora o incumplimiento en la entrega de los bienes o servicios.
- 6.- En su caso lo relativo a los derechos de autor u otros derechos exclusivos que se deriven de los servicios contratados se constituirán a favor de quien se facturarán los bienes o servicios; y



## 2022, “AÑO DE LAS Y LOS MIGRANTES DE SAN LUIS POTOSÍ”.

7.- El fundamento de la Ley conforme al cual se llevó a cabo la adjudicación del contrato.

El contrato deberá suscribirse en las oficinas de la Dirección General del **Centro de Conciliación Laboral del Estado de San Luis Potosí**, en un término no mayor de 5 días hábiles, contados a partir de la fecha en que se declare firme el fallo o la adjudicación correspondiente, previa entrega de las garantías señaladas en las presentes bases.

**10.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.** - La Dirección General del Centro de Conciliación Laboral del Estado de San Luis Potosí, podrá rescindir o dar por terminado anticipadamente el contrato, en caso de incumplimiento de cualquier de las obligaciones a cargo del participante, en consecuencia, se exigirá el reintegro inmediato de los anticipos o pagos que se hayan hecho, además de las sanciones o penas convencionales pactadas en el contrato u orden de compra respectiva.

**11.- DESESTIMACIÓN DE PARTICIPANTES.** - Se procederá a desestimar a participantes que incurran en cualquiera de las siguientes situaciones:

- 1.- Si omite alguno de los documentos exigidos en las presentes bases y/o junta de aclaraciones;
- 2.- Si se comprueba que tienen acuerdo con otros participantes para elevar el precio de los bienes o que pretenden dividirse las partidas objeto del concurso;
- 3.- Si se comprueba en cualquier etapa del procedimiento que los participantes tienen compromisos contractuales atrasados con la Dirección General de Adquisiciones
- 4.- Si se comprueba que algún participante se encuentra en alguno de los supuestos del Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí;
- 5.- Si se comprueba que el participante no demuestra tener capacidad técnica y financiera adecuada para el suministro del servicio.
- 6.- Si se comprueba que incurrieron con falsedad en la información o documentación que presenten.
- 7.- Porque sus precios se encuentran fuera de los establecidos en el mercado.
- 8.- Cualquier otra que a juicio de la Dirección General del Centro de Conciliación Laboral del Estado de San Luis Potosí amerite la desestimación del o los proveedores, previa motivación correspondiente.

**11.- PENALIZACIÓN POR EL RETRASO EN LA ENTREGA DEL SERVICIO.** – En caso de atraso en la entrega de los Medicamentos, imputable al proveedor, la pena convencional que se aplicará será de 0.25% por cada día natural de demora, sobre el monto total de los bienes, esta pena no excederá el monto de la garantía de cumplimiento. En todo caso se hará efectiva la fianza para cumplimiento de las obligaciones.

Las multas impuestas como sanción y los reintegros de anticipos y pago hechos a los proveedores, una vez determinados en cantidad líquida, si no fueran cubiertos previo requerimiento respectivo, se constituirán en créditos fiscales a favor de las instituciones, quienes por si o a través de acuerdos de coordinación existentes, podrán llevar a cabo los procedimientos de ejecución que corresponda conforme a las disposiciones aplicables”.

**12.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA INVITACIÓN.** Conforme a lo establecido en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones del Estado menciona que: Durante la investigación de los hechos a que se refiere el artículo anterior, el órgano de control interno, de oficio o a petición del inconforme, podrá suspender el proceso de adjudicación.

**13.- PROCEDIMIENTO DESIERTO.** - Se declarará desierto en los siguientes casos:

- 1.- Cuando no hubiere los invitados presentado sus sobres en la fecha y hora señaladas.
- 2.- Cuando las posturas presentadas no se ajusten a los requisitos previstos en la convocatoria y en las bases, sus precios no fueren aceptables por estar encima de los que rigen en el mercado.
- 3.- En el caso de que no se cuente con cuando menos dos propuestas solventes para tener el comparativo de las partidas.
4. En el caso de que una o varias de las partidas no hayan sido adjudicadas, se hará la declaración respecto de éstas.



**2022, “AÑO DE LAS Y LOS MIGRANTES DE SAN LUIS POTOSÍ”.**

**14.- SANCIONES.** - Los concursantes o proveedores que infrinjan las disposiciones contenidas en estas bases, serán sancionados conforme a lo dispuesto en el Título Quinto de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

**15.- VICIOS OCULTOS.** - El proveedor adjudicado quedará obligado ante la Dirección General del Centro de Conciliación Laboral del Estado de San Luis Potosí, a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en las bases de la invitación, en el contrato respectivo y en el Código Civil del Estado de San Luis Potosí.

**16.- CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN.** - Puede ocurrir en cualquier momento del procedimiento:

- a) Por caso fortuito;
- b) Por causa de fuerza mayor;
- c) Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir o arrendar los bienes o contratar la prestación de los servicios, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la Dirección de Adquisiciones o de la Dependencia requirente.

**17.- CONTROVERSIAS.** Las controversias que se susciten en materia de adquisiciones se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones contenidas en el contrato, la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí y la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado y Municipios de San Luis Potosí, así como a los Tribunales del Estado.

**18.- RECURSO O MEDIO DE DEFENSA.** Los participantes que se sientan afectados por los actos o fallo que ponga fin al procedimiento de Invitación Restringida, podrán promover el recurso o medio de defensa ordinario en los términos de Ley.

**19.- REGISTRO DE DERECHOS.** El proveedor adjudicado asumirá la responsabilidad total en caso de que, al proporcionar el SERVICIO, objeto de la Invitación, viole el registro de derechos a nivel nacional o internacional, derechos de autor, propiedad intelectual o industrial, marcas o patentes, así como cualquier otra normatividad relacionada o similar.

**20.- IMPUESTOS.** El Centro de Conciliación Laboral del Estado de San Luis Potosí pagará únicamente el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, en caso de ser procedente.

Los permisos, autorizaciones o licencias necesarias serán por cuenta del proveedor adjudicado sin cargo adicional alguno para el Centro de Conciliación Laboral del Estado de San Luis Potosí.

**A T E N T A M E N T E**

**EL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE CONCILIACION  
LABORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI**

**MIGUEL CARDOZA MORA**

C.C.P. Archivo/ Minutario





**2022, “AÑO DE LAS Y LOS MIGRANTES DE SAN LUIS POTOSÍ”.**

**ANEXO No. UNO**

(PAPEL MEMBRETADO DEL PROVEEDOR Y FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL)

**MIGUEL CARDOZA MORA  
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO  
DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL  
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

A fin de dar cumplimiento al requisito **b** de las bases de invitación restringida, me permito manifestar bajo protesta de decir verdad, **que mi representada conoce y se apeg a las bases de la invitación restringida CCLSLP-IR-001-2022, que conoce las disposiciones de la Ley de Adquisiciones del Estado y que no se encuentra en los supuestos del artículo 20 de dicha ley**, que a la letra establece:

Además de otras circunstancias establecidas por la ley, se incurrirá en responsabilidad al autorizar y celebrarse contrato, en los siguientes casos:

- I.-** Cuando el servidor público que intervenga en cualquier forma en los procedimientos de adjudicación, tenga interés personal, familiar o de negocios, con los proveedores o participantes;
- II.-** Cuando el servidor público obtenga un beneficio económico para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, e inclusive los de parentesco por afinidad civil;
- III.-** Cuando el servidor público obtenga un beneficio al favorecer a terceros o socios con los que él o su familia mantenga o haya mantenido relaciones laborales, profesionales o de negocios; y
- IV.-** Cuando por cualquier causa el proveedor se encuentre impedido al efecto por disposición de ley.





2022, “AÑO DE LAS Y LOS MIGRANTES DE SAN LUIS POTOSÍ”.

FECHA

A T E N T A M E N T E

NOMBRE, FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO No. DOS

PARA UNIFICAR LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE  
INVITACIÓN RESTRINGIDA  
SE LE INFORMA CÓMO LA DEBERÁ PRESENTAR:  
HOJA MEMBRETADA

**MIGUEL CARDOZA MORA**  
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO  
DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL  
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

PARTIDA No.	CANT.	UNIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	IMPORTE COSTO TOTAL POR PARTIDA SIN I.V.A.	VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN (MINIMO 15 DIAS)
1	2	PERSONAS	2 elementos de tiempo completo, con materiales y consumibles incluidos	0.00		

SUB TOTAL	0.00
I.V.A.	
<b>TOTAL NETO</b>	<b>0.00</b>





2022, “AÑO DE LAS Y LOS MIGRANTES DE SAN LUIS POTOSÍ”.

ATENTAMENTE

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

ANEXO No. DOS

PARA UNIFICAR LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE  
INVITACIÓN RESTRINGIDA

SE LE INFORMA CÓMO LA DEBERÁ PRESENTAR:  
HOJA MEMBRETADA (por cada Delegación del CCL)

**MIGUEL CARDOZA MORA**  
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO  
DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL  
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

PARTIDA No.	CANT.	UNIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	IMPORTE COSTO TOTAL POR PARTIDA SIN I.V.A.	VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN (MINIMO 15 DIAS)
1	1	PERSONA	1 elemento de Medio Tiempo, turno matutino, con materiales y consumibles incluidos			

SUB TOTAL		0.00
I.V.A.		
<b>TOTAL NETO</b>		<b>0.00</b>

ATENTAMENTE





PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE  
SAN LUIS POTOSÍ



**POTOSÍ**  
PARA LOS POTOSINOS  
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

**CCLSLP**

CENTRO DE CONCILIACIÓN  
LABORAL DEL ESTADO  
DE SAN LUIS POTOSÍ

**2022, “AÑO DE LAS Y LOS MIGRANTES DE SAN LUIS POTOSÍ”.**  
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

**ANEXO No. TRES**

Fecha\_\_\_\_\_

(PAPEL MEMBRETADO DEL PROVEEDOR Y FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL)

**MIGUEL CARDOZA MORA**  
**DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO**  
**DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL**  
**ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

En atención a lo dispuesto por el Artículo 48 fracción IX de la ley de responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí, por este conducto me permito manifestar bajo protesta de decir verdad que, actualmente no desempeño ningún Empleo cargo o comisión en el Servicio Público Estatal ni existe conflicto de intereses que afecten mi participación en el concurso de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, **CCLSLP-IR-001-2022** en el que participo en forma personal o en representación de la sociedad \_\_\_\_\_.

Debiendo señalar que ninguno de los socios o accionistas desempeñan dentro de la Administración Pública Estatal, actualmente ningún cargo, empleo o comisión.

Para los efectos que haya lugar, se extiende la presente a los \_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ año 2022

**A T E N T A M E N T E**

**NOMBRE, FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Manuel J. Clouthier 263, Local F-16, Plaza Tangamanga, Fracc. Tangamanga, San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78269 Tel 444 677 1510







PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE  
SAN LUIS POTOSÍ



**POTOSÍ**  
PARA LOS POTOSINOS  
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

**CCLSLP**

CENTRO DE CONCILIACIÓN  
LABORAL DEL ESTADO  
DE SAN LUIS POTOSÍ

2022, “AÑO DE LAS Y LOS MIGRANTES DE SAN LUIS POTOSÍ”.

**ACUSE DE INVITACIÓN DEL CONCURSO  
CCSLP-IR-001-2022**

**Para la Contratación de Servicios de limpieza, para la operación del Organismo Público Descentralizado denominado Centro de Conciliación Laboral del Estado de San Luis Potosí y sus Delegaciones.**

PROVEEDOR	NOMBRE DE QUIEN RECIBE	FIRMA	FECHA





PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE  
SAN LUIS POTOSÍ



**POTOSÍ**  
PARA LOS POTOSINOS  
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

**CCLSLP**

CENTRO DE CONCILIACIÓN  
LABORAL DEL ESTADO  
DE SAN LUIS POTOSÍ

**2022, “AÑO DE LAS Y LOS MIGRANTES DE SAN LUIS POTOSÍ”.**

